



**DIRECTRICES TÉCNICAS**

**Fiscalización sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la reestructuración de su sector público (en coordinación con el Tribunal de Cuentas)**

**Período fiscalizado: julio de 2010 a diciembre de 2016**

**(JA 05/2017)**



## DIRECTRICES TÉCNICAS

---

### 1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía y en los artículos 1, 4 y 19 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, corresponde a ésta la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable de los fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En ejercicio de las funciones antes citadas, el Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía ha incluido en el Plan de Actuaciones para el ejercicio 2017 un informe de fiscalización sobre los procesos de extinción de entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía como consecuencia de la reestructuración de su sector público, cuyo desarrollo y ejecución se producirá de acuerdo con las presentes Directrices Técnicas.

La inclusión del Informe en el Programa anual trae su causa de la reunión de la Comisión de Coordinación entre el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo autonómicos (OCEX) en el ámbito de las Comunidades Autónomas, que tuvo lugar en octubre de 2016, donde se acordó realizar coordinadamente entre 2017 y el primer semestre de 2018 una fiscalización por los diferentes órganos de control para cada una de las CCAA que se reflejaría en un informe individual de cada una de ellas y además en otro informe global del Tribunal de Cuentas que recogiera los resultados parciales obtenidos respecto de cada uno de los ámbitos autonómicos analizados por los OCEX y por el propio Tribunal de Cuentas.

Por ello las presentes directrices técnicas siguen la estructura fijada de forma coordinada entre el Tribunal de Cuentas y los OCEX.

### 2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

#### 2.1. Tipo de fiscalización

La presente actuación tiene un carácter combinado, de cumplimiento y de gestión, en cuanto comprende tanto la verificación y evaluación sobre la observancia del marco legal aplicable a los procesos de extinción de entidades del sector público autonómico objeto de fiscalización, como la verificación de la efectiva consecución de los objetivos establecidos en los correspondientes planes de ajuste y/o reordenación elaborados por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La presente actuación se configura como una fiscalización de cumplimiento, para emitir una serie de conclusiones en términos de **seguridad limitada**, de acuerdo con los objetivos y alcance, los procedimientos para la obtención de evidencia y el formato de informe definidos.

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAI-ES 100 "Principios fundamentales de fiscalización del sector público", ISSAI-ES 400 "Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento", ISSAI-ES 4000 "Directrices para la fiscalización de cumplimiento" y la Guía práctica de fiscalización GPF-OCEX 4001 "Las fiscalizaciones de cumplimiento de la legalidad y modelos de informes".

## DIRECTRICES TÉCNICAS

---

Por su parte, respecto al análisis de la gestión de los procesos de extinción, se verificará el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos como consecuencia de los procesos de reestructuración, sin declaración explícita de seguridad.

### 2.2. Objetivos generales

En consonancia con lo indicado, los objetivos de la fiscalización serán los siguientes:

1. Verificar que el proceso seguido para la extinción de entes se ajusta a la legalidad y a la planificación autonómica.
2. Examinar la necesidad originaria y, en su caso, el mantenimiento a través de otro órgano o entidad autonómica de la actividad o función para cuya consecución se creó el ente extinguido.
3. Analizar la repercusión de la medida extintiva para la Comunidad Autónoma de Andalucía, especialmente, en relación con el personal.
4. Verificar el destino de los activos y pasivos.

En el caso de que resulte aplicable y pudiera tener relación con el objetivo de las actuaciones fiscalizadoras, se verificará el cumplimiento de la normativa en materia de igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como las prescripciones de transparencia.

### 2.3. Alcance de la fiscalización

#### 2.3.1. Ámbito subjetivo

El ámbito subjetivo abarcará los entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía con participación autonómica superior al 50%, excluyendo el ámbito de las Universidades.

Con carácter general, sin perjuicio de la necesaria adaptación a la tipología de entes existentes en otras comunidades para la homogeneización de los resultados, se incluyen: agencias administrativas, agencias de régimen especial, agencias públicas empresariales, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones, otras instituciones sin ánimo de lucro y entes públicos, restringiéndose el análisis a los entes extinguidos sin incluir otras medidas de reordenación distintas a la extinción, como reestructuración de plantillas o reducción de gastos en entidades subsistentes.

#### 2.3.2. Ámbito objetivo

El ámbito objetivo de la fiscalización comprende el análisis de los procesos extintivos de conformidad con los planes o acuerdos puntuales de reestructuración aprobados por la Comunidad Autónoma de Andalucía y los efectos que han tenido en la reducción, en su caso, del gasto y del número de empleados.

#### 2.3.3. Ámbito temporal

Respecto al ámbito temporal, la fiscalización se referirá al periodo comprendido entre el inicio de los procesos de reestructuración en julio de 2010 y diciembre de 2016, si bien podrán referirse a ejercicios anteriores o posteriores, si así procede para una mejor consecución de los objetivos fiscalizadores.

## DIRECTRICES TÉCNICAS

---

### 3. CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN

#### 3.1. Naturaleza y objeto

El Acuerdo 1/1210, de 22 de marzo, del Consejo de Política Fiscal y Financiera (CPFF), por el que se aprueba el Acuerdo Marco con las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía sobre la sostenibilidad de las finanzas públicas 2010-2013 establece, entre otros compromisos, que los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía, aprobarán un Plan de racionalización de las estructuras de sus respectivos sectores públicos, administrativo y empresarial, con el objetivo de mejorar la eficiencia y reducir el gasto público en el plazo de 3 meses desde la aprobación de este Acuerdo marco. Así, desde mitad de 2010 la Comunidad Autónoma de Andalucía ha adoptado planes, medidas o disposiciones tendentes a la racionalización de sus estructuras administrativas y empresariales, con un grado heterogéneo tanto en la dimensión de las actuaciones previstas como en la ejecución de las mismas.

El Acuerdo 5/2012, de 17 de enero, del CPFF, por el que se adoptan compromisos en materia de reordenación y racionalización del sector público instrumental autonómico y de control, eficiencia y reducción del gasto público gestionado por el mismo, hace balance de las reestructuraciones a 1 de julio de 2011 y asume nuevos compromisos de reducción y racionalización del sector público instrumental autonómico:

- Suministro al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP), en el plazo de 1 mes, de un cuestionario normalizado en el que se inventarién los entes integrantes de las Comunidades Autónomas, así como un plan actualizado en el que se recoja las medidas propuestas y los efectos esperados con dicho proceso. En el caso de que no se presentara ningún plan o que se modificaran los inicialmente comunicados, deberá justificarse esta circunstancia.
- Los planes de reordenación deberán ejecutarse durante 2012.
- En materia de eficiencia, las CCAA remitirán al MINHAP, el conjunto de medidas adoptadas y previstas dirigidas a incrementar la misma, así como de las medidas tendentes a eliminar las duplicidades en la prestación de servicios públicos.
- El MINHAP, a la vista de la información recibida podrá formular a las CCAA las propuestas de actuación que resulten convenientes, e informará trimestralmente al CPFF del cumplimiento de los planes de reordenación previstos por cada Comunidad, así como del resto de medidas comunicadas.

Como consecuencia de este Acuerdo, semestralmente, el MINHAP ha venido rindiendo información al CPFF del desarrollo de las actuaciones llevadas a cabo.

En tales informes semestrales, con exclusión de los datos referentes a la CA del País Vasco, que no aportó información al respecto, y a las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, que finalmente no realizaron ningún cambio, se ponen de manifiesto las reducciones previstas y realizadas, el peso que tienen entre los distintos sectores de cada CA el gasto no financiero, el número de personal y la deuda financiera y comercial, los costes, ingresos y resultados asociados a los procesos de reordenación, los efectos en materia de personal y el ahorro estimado para los procesos, así como un informe individual del proceso en cada CA.

## DIRECTRICES TÉCNICAS

---

En todo caso, hay que tener en cuenta para el suministro de la información, que la delimitación del sector público de cada Comunidad Autónoma se realiza de conformidad con los criterios establecidos en los apartados 3 y 5 del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que incluyen, entre otras, universidades y entidades dependientes de las mismas, así como entidades con participación minoritaria de la Comunidad Autónoma, que no forman parte del ámbito subjetivo de esta actuación.

El último de estos informes se refiere a la situación de la medida a 1 de enero de 2017.

### 3.2. Marco legal y regulatorio

El marco normativo está integrado, principalmente, por las disposiciones de ámbito autonómico que se relacionan a continuación por orden jerárquico y cronológico:

- Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Ley 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía.
- Decreto-Ley 5/2010, de 27 de julio, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de reordenación del sector público, complementado por el Decreto Ley 6/2010, de 23 de noviembre.
- Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decretos 92, 94, 96, 98, 99, 101, 103 y 104/2011, de 19 de abril, por los que se aprueban los Estatutos de las nuevas agencias (Agencia Andaluza del Conocimiento, Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Empleo, Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía).
- Decreto 217/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de Derecho Público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Acuerdo de 27 de julio de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Reordenación del Sector Público de la Junta de Andalucía.
- Resoluciones de 20 de abril de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por las que se aprueban los Protocolos de Integración de Personal en las nuevas agencias.

Además de las disposiciones autonómicas relacionadas, completan el marco legal de mayor relevancia las siguientes de ámbito estatal:

- Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

## **DIRECTRICES TÉCNICAS**

- Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **3.3. Actividad desarrollada durante el periodo fiscalizado**

La adopción, a partir del año 2012, por las CCAA de medidas adicionales al Acuerdo 1/2010 del CPFF ha supuesto que la reducción inicialmente prevista de 508 entidades, para el total de éstas, se haya incrementado, de acuerdo con la información suministrada al MINHAP por las distintas CCAA, a 939 entidades. Esto es, el objetivo de reducción desde el 1 de julio de 2010 (inicio de los procesos de reordenación) a 1 de enero de 2017 (último informe de reordenación del MINHAP), ha pasado de un 20,79% a un 38,42%.

Concretamente a 1 de enero de 2017, el número de entidades efectivamente extinguidas en términos netos es de 676 y los procesos en estadios muy próximos a la extinción ascienden a 199, por lo que el total de procesos concluidos o en fases muy cercanas a la extinción definitiva es de 875, lo que supone un porcentaje de ejecución a dicha fecha del compromiso inicial del 172%.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la reducción inicialmente prevista de 110 entidades se ha incrementado a 171 entidades, pasando de un objetivo de reducción neta de entes dependientes del 29,81% al 46,34%.

Según el último informe de reordenación, a 1 de enero de 2017, el número de entidades efectivamente extinguidas en términos netos es de 51 y en estadios muy próximos a la extinción es de 109, por lo que el total de procesos concluidos o en fases muy cercanas a la extinción definitiva es de 160, lo que supone un porcentaje de ejecución del compromiso inicial del 145% y del compromiso actualizado del 93,57%.

Con motivo de la última actualización del inventario de entes dependientes de las Comunidades Autónomas publicada en diciembre de 2017, la reducción neta de entes a 1 de enero de 2017 asciende a 58.

Las entidades dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, teniendo en cuenta el ámbito subjetivo de los apartados 3, 4 y 5 del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, habrían seguido la siguiente evolución, desde el 1 de julio de 2010 al 1 de enero de 2017:

<b>Período</b>	<b>Inicial</b>	<b>Altas</b>	<b>Bajas</b>	<b>Final</b>
Segundo semestre de 2010	366	5	6	365
2011	365	7	13	359
2012	359	0	13	346
2013	346	0	4	342
2014	342	0	8	334
2015	334	1	17	318
2016	318	0	10	308
<b>Variación</b>	<b>366</b>	<b>13</b>	<b>71</b>	<b>308</b>

**Nota:** No se incluyen las variaciones del censo que no suponen creación o extinción de la personalidad jurídica (variación del CIF), salvo que impliquen su entrada o salida del inventario.

**Fuente:** Elaboración propia a partir del inventario de entes dependientes de las Comunidades Autónomas, el informe sobre el impacto del sector público autonómico en la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas, el informe sobre la reordenación del sector público autonómico, e información facilitada por la IGJA.

## DIRECTRICES TÉCNICAS

La reducción neta efectiva alcanzaría un porcentaje del 15,85%.

Si reducimos el ámbito subjetivo a las entidades que conforman el Sector Público Andaluz (SPA) en aplicación de la normativa autonómica, conforme a los criterios interpretativos de la Intervención General de la Junta de Andalucía, la evolución durante el período objeto de fiscalización sería la siguiente:

Período	Inicial	Altas	Bajas	Final
Segundo semestre de 2010	137	2	6	133
2011	133	6	11	128
2012	128	1	10	119
2013	119	0	3	116
2014	116	0	0	116
2015	116	2	14	104
2016	104	0	6	98
<b>Variación</b>	<b>137</b>	<b>11</b>	<b>50</b>	<b>98</b>

**Nota:** No se incluyen las variaciones del censo que no suponen creación o extinción de la personalidad jurídica (variación del CIF), salvo que impliquen su entrada o salida del SPA.

**Fuente:** Elaboración propia a partir del inventario de entes dependientes de las Comunidades Autónomas, el informe sobre el impacto del sector público autonómico en la actividad económico-financiera de las Comunidades Autónomas, el informe sobre la reordenación del sector público autonómico, e información facilitada por la IGJA.

En este caso, la reducción neta efectiva ascendería hasta el 28,46%. No obstante, hay que tener en cuenta que tres de las once entidades de alta en el SPA no son entidades nuevas, sino que tienen su origen en un proceso de vinculación, por incremento de la participación de la Junta de Andalucía y entidades dependientes en el capital de las mismas hasta alcanzar un porcentaje superior al 50%.

En los **Anexos I y II** se incluyen los criterios para la inclusión de entidades en el Inventario de Entes Dependientes de las Comunidades Autónomas y en el Sector Público Andaluz de acuerdo con la normativa estatal y autonómica, respectivamente, mientras que en los **Anexos III y IV** se identifican las altas por incorporación (nueva creación o vinculación) y bajas por extinción, del inventario de entes dependientes de la Comunidad Autónoma de Andalucía que cumplen los criterios de pertenencia al SPA, con indicación del motivo de alta o baja.

### 3.4. Identificación del personal responsable

Se ha solicitado y obtenido la designación de interlocutores dependientes de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de la Consejería de Justicia e Interior.

## 4. INFORME A EMITIR

Se seguirán los modelos de informe para fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad contenidos en el anexo I de la GPF- OCEX 4001 "Las fiscalizaciones de cumplimiento de legalidad y modelos de informe", incluyendo un apartado para analizar el grado de cumplimiento de los objetivos en los procesos de reestructuración.



## DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN
2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN RELACIÓN CON LOS PROCESOS DE EXTINCIÓN
3. RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA
4. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD
5. OTRAS CUESTIONES QUE NO AFECTAN A LA CONCLUSIÓN
  - 5.1. ENTIDADES AFECTADAS POR LA REESTRUCTURACIÓN
  - 5.2. FUNCIONES DE LAS ENTIDADES EXTINGUIDAS DURANTE EL PROCESO DE REESTRUCTURACIÓN
  - 5.3. EFECTOS ECONÓMICOS DE LA REESTRUCTURACIÓN
6. INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS EN PROCESOS DE EXTINCIÓN
7. RECOMENDACIONES
8. ANEXOS
9. APÉNDICES
10. ALEGACIONES Y TRATAMIENTO

## 5. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

### 5.1. Equipo de auditoría

Esta actuación estará dirigida por la Consejera del departamento de Junta de Andalucía, D<sup>a</sup> Carmen Iglesias García de Vicuña.

El personal técnico estará formado por un Auditor.

### 5.2. Presupuesto de tiempo

La estimación de horas de trabajo de la presente actuación es la siguiente:

MES	AÑO	DIAS LABORABLES	HORAS MES	HORAS AUDITOR	HORAS AYUDANTE*	TOTAL HORAS
Octubre	2017	15	105	105	105	210
Noviembre	2017	21	147	147	-	147
Diciembre	2017	18	126	126	-	126
Enero	2018	22	154	154	-	154
Febrero	2018	19	133	133	-	133
Marzo	2018	20	140	140	-	140
<b>TOTAL</b>		<b>115</b>		<b>805</b>	<b>105</b>	<b>910</b>

\* La ayudante de auditoría estuvo destinada a la presente actuación hasta su cese el 1 de noviembre de 2017.

### 5.3. Calendario previsto

El calendario previsto para la presente actuación se detalla a continuación:

Carta de inicio de actuaciones	10/10/2017
Inicio de los trabajos de campo	08/11/2017
Finalización de la planificación (DT)	Diciembre 2017
Finalización de los trabajos de campo	Febrero 2018
Elaboración del Borrador del Informe y entrega a Consejera	Marzo 2018

## DIRECTRICES TÉCNICAS

---

### ANEXO I. CRITERIOS QUE DETERMINAN LA INCLUSIÓN DE UNA ENTIDAD EN EL INVENTARIO DE ENTES DEPENDIENTES DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

Conforme a los apartados 3, 4 y 5 del artículo 11 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, relativo a las obligaciones no periódicas de suministro de información referidas al Inventario de entes del sector público autonómico y local **se consideran integrantes del Inventario de Entes Dependientes de las Comunidades Autónomas** las siguientes entidades de cada una de las Comunidades Autónomas:

- a) La Administración de la Comunidad Autónoma.
- b) Los organismos autónomos, entidades públicas empresariales, agencias y demás entes públicos vinculados o dependientes de la Administración autonómica.
- c) Las universidades.
- d) Las sociedades mercantiles en las que concurra alguna de las siguientes circunstancias:
  - Que la participación, directa o indirecta, de la Comunidad Autónoma y demás entidades dependientes o vinculadas a la Comunidad Autónoma o participadas por ella en su capital social, sea, al menos, del 50%.
  - Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella disponga de, al menos, la mitad de los derechos de voto de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de esta última.
  - Que cualquier órgano, organismo o sociedad mercantil integrantes o dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella tenga derecho a nombrar o a destituir al menos, a la mitad de los miembros de los órganos de gobierno de la sociedad, bien directamente, bien mediante acuerdos con otros socios de ésta última.
  - Que el administrador único o al menos la mitad de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad hayan sido designados en su calidad de miembros o consejeros por parte de la Comunidad Autónoma, organismo o sociedad mercantil dependientes de la Comunidad Autónoma o participados por ella.
- e) Los consorcios y las instituciones sin ánimo de lucro que estén controlados o financiados al menos al 50% por alguno de los sujetos enumerados en las letras anteriores.

También incluirá las sociedades mercantiles u otros entes en los que participen los sujetos comprendidos en los apartados anteriores junto a otras Administraciones Públicas o entidades privadas, aun cuando la Comunidad Autónoma, individualmente considerada, no ostente una posición de dominio, directa o indirecta, sobre la sociedad o entidad participada, y siempre y cuando dicha entidad deba ser considerada pública debido a que esté controlada o financiada al menos en un 50% por el sector Administraciones Públicas en su conjunto y una única Administración Pública no ostente una mayoría del control o financiación de la entidad.

## DIRECTRICES TÉCNICAS

---

### **ANEXO II. CRITERIOS DE LA IGJA QUE DETERMINAN LA INCLUSIÓN DE UNA ENTIDAD EN EL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ DE ACUERDO CON LA NORMATIVA AUTONÓMICA.**

La calificación de cada ente como perteneciente o no al Sector Público Andaluz se ha realizado según la interpretación que la Intervención General de la Junta de Andalucía hace de las normas que a continuación se indican, y con base en la información disponible en cada momento.

Han sido, por tanto, calificadas como pertenecientes al Sector Público Andaluz únicamente aquellas entidades cuya información disponible así lo permite.

Formarán parte del sector público andaluz, además de la Junta de Andalucía con CIF S4111001F, las siguientes entidades:

#### **Agencias**

Reguladas en el Capítulo II del Título III de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

- Agencias Administrativas
- Agencias Públicas Empresariales
- Agencias de Régimen Especial

#### **Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz**

Reguladas en la Sección 1ª del Capítulo III del Título III de la mencionada Ley.

Serán sociedades mercantiles del sector público andaluz aquellas en cuyo capital sea mayoritaria la participación, directa o indirecta, de la administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y demás entidades de derecho público (artículo 4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía).

#### **Fundaciones del Sector Público de la CCAA**

Son fundaciones del sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía las que cumplan cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 55 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía que son:

- Aquellas que se constituyan con aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración de la Junta de Andalucía, sus organismos públicos o demás entidades o empresas de la Junta de Andalucía.
- Aquellas que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un cincuenta por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las entidades señaladas en el punto anterior.
- Aquellas en las que la Administración de la Junta de Andalucía tenga una representación mayoritaria. Se entenderá que existe esta cuando más de la mitad de los miembros de los órganos de administración, dirección o vigilancia de la fundación sean nombrados por la Junta de Andalucía, a través de cualquiera de sus instituciones, entidades, órganos, organismos autónomos o empresas.

## DIRECTRICES TÉCNICAS

---

### **Consortios sometidos al régimen presupuestario, económico-financiero, de control y de contabilidad del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía**

Artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y artículos 5.1 y 33.f del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

No se contemplan en las normas de aplicación a los consorcios definiciones ni criterios para determinar su pertenencia o no al sector público andaluz.

No obstante, los consorcios a que se refieren los artículos 12.3 y 5.1 citados quedan sometidos al régimen presupuestario, económico-financiero, de control y contabilidad que se establece en el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Serán aquellos en los que exista representación mayoritaria de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras entidades del sector público andaluz, dándose ésta cuando más de la mitad de los miembros de sus órganos de administración, dirección o vigilancia sean nombrados por la Junta de Andalucía u otros entes del mismo. Aquellos con aportación económica inicial mayoritaria de la Junta de Andalucía o de otras entidades del sector público andaluz o aquellos a los que la Junta de Andalucía u otras entidades del mismo se haya comprometido, en el momento de su constitución, a financiar de forma mayoritaria.

Adicionalmente, se toman en consideración a aquellos que por recibir transferencias de financiación del presupuesto de la Junta de Andalucía, se incluyen, en aplicación del artículo 33.f del TRLGHPJA, en el ámbito de las Leyes de Presupuestos anuales.

**DIRECTRICES TÉCNICAS**

**ANEXO III. RELACIÓN DE ENTES INCORPORADOS AL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ POR CREACIÓN O VINCULACIÓN DURANTE LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN.**

<b>Código</b>	<b>CIF</b>	<b>Denominación</b>	<b>Tipo de ente</b>	<b>Año de alta</b>	<b>Tipo de alta</b>
01-00-033-C-C-000	P2100036I	Consortio de Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva	Consortios	2010	Nueva creación
01-00-000-B-P-083	A93090744	E. Pública para la Gestión del Turismo y el Deporte de Andalucía S.A	Sociedades Mercantiles	2010	Fusión
01-00-000-B-P-081	A18952374	Metro de Granada S.A	Sociedades Mercantiles	2011	Nueva creación
01-00-000-B-Y-003	Q4100797B	Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía (AGAPA)	Agencias	2011	Nueva creación y subrogación
01-00-034-C-C-000		Consortio Guadalquivir	Consortios	2011	Nueva creación
01-00-000-B-I-005	Q4100811A	Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía	Empresas Púb. Empresariales	2011	Nueva creación y subrogación
01-00-000-B-I-006	Q4100799H	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía	Empresas Púb. Empresariales	2011	Nueva creación y subrogación
01-00-000-B-P-092	A23288301	Inversión y Gestión de Capital Semilla de Andalucía S.C.R.SA.	Sociedades Mercantiles	2011	Vinculación
01-00-000-B-P-089	A21462288	Parque Científico y Tecnológico de Huelva, S.A.	Sociedades Mercantiles	2012	Vinculación
01-00-000-B-U-016		Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía	Entes Públicos	2015	Nueva creación
01-00-000-B-P-091	A93025534	Red de Villas Turísticas de Andalucía S.A.	Sociedades Mercantiles	2015	Vinculación

## DIRECTRICES TÉCNICAS

### ANEXO IV. RELACIÓN DE ENTES EXTINGUIDOS DEL SECTOR PÚBLICO ANDALUZ DURANTE LOS PROCESOS DE REESTRUCTURACIÓN.

Código	CIF	Denominación	Tipo de ente	Año de baja	Tipo de baja
01-00-000-B-V-003	Q9150001G	Inst. Andaluz Reforma Agraria (IARA)	OO.AA. Administrativos	2010	Extinción definitiva
01-00-000-B-V-013	S1400006A	Ag. Andaluza de Evaluación de Calidad y Acreditación Universitaria	OO.AA. Administrativos	2011	Con sucesión
01-00-000-B-V-012	Q4100692E	Agencia Andaluza del Agua	OO.AA. Administrativos	2011	Extinción definitiva
01-00-000-B-P-063	B91372425	Empresa para la Incorporación Social FUNDAGRO, S.L.	Sociedades Mercantiles	2010	Extinción definitiva
01-00-000-B-P-015	A41177114	Fomento Empresarial, S.A.	Sociedades Mercantiles	2013	Extinción definitiva
01-00-000-B-P-039	A23015878	Linares Fibras Industriales, S.A.U. en liquidación	Sociedades Mercantiles	2012	Extinción definitiva
01-00-000-B-P-016	A41101072	S. Desarrollo Energético Andalucía en liquidación (SODEAN)	Sociedades Mercantiles	2015	Extinción definitiva
01-00-000-B-P-021	A18095166	Sierra Nevada Club Agencia de Viajes, S.A. en liquidación	Sociedades Mercantiles	2016	Extinción definitiva
01-00-000-B-P-008	A41248907	Canal Sur Radio, S.A.	Sociedades Mercantiles	2016	Con sucesión
01-00-000-B-P-050	A91205906	Centro de Innovación y Transferencia de Tecnología de Andalucía, S.A.U.	Sociedades Mercantiles	2011	Con sucesión
01-00-000-B-P-003	A41284001	E. Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA)	Sociedades Mercantiles	2011	Con sucesión
01-00-000-B-P-036	A41817842	E. Pública Deporte Andaluz, S.A.	Sociedades Mercantiles	2010	Con sucesión
01-00-000-B-P-073	A23372451	Fabricados para la Automoción del Sur, S.A. (FASUR)	Sociedades Mercantiles	2012	Con sucesión
01-00-000-B-P-051	B91211920	Fomento, Asistencia y Gestión Integral de Andalucía, S.L.U.	Sociedades Mercantiles	2013	Con sucesión
01-00-000-B-P-006	A18315275	Gestión de Infraestructuras Andalucía, S.A. (GIASA)	Sociedades Mercantiles	2011	Con sucesión
01-00-000-B-P-056	B91358754	Incubadoras de Emprendedores de Andalucía, S.L.	Sociedades Mercantiles	2013	Con sucesión
01-00-000-B-P-048	A91252155	Infraestructuras Turísticas Andalucía, S.A. (INTASA)	Sociedades Mercantiles	2015	Con sucesión
01-00-000-B-P-081	A18952374	Metro de Granada S.A	Sociedades Mercantiles	2016	Con sucesión
01-00-000-B-P-052	A14707764	Parque Logístico de Córdoba S.A.	Sociedades Mercantiles	2010	Con sucesión
01-00-000-B-P-053	A91147959	S. Andaluza Desarrollo Sociedad Información, SAU (SADESI)	Sociedades Mercantiles	2012	Con sucesión

### DIRECTRICES TÉCNICAS

Código	CIF	Denominación	Tipo de ente	Año de baja	Tipo de baja
01-00-000-B-P-060	B91759381	Santana Militar, S.L.U.	Sociedades Mercantiles	2012	Con sucesión
01-00-000-B-P-043	B41900192	Santana Motor Andalucía, S.L.U.	Sociedades Mercantiles	2012	Con sucesión
01-00-000-B-P-072	A91849125	Sociedad de Gestión, Financiación e Inversión Patrimonial, S.A.	Sociedades Mercantiles	2015	Con sucesión
01-00-000-B-P-058	B91578617	Sociedad para el Impulso del Talento, TALENTIA, S.L.U.	Sociedades Mercantiles	2011	Con sucesión
01-00-000-B-P-020	A41580283	Turismo Andaluz, S.A. Unipersonal	Sociedades Mercantiles	2010	Con sucesión
01-00-000-B-P-078	A11797412	Zal Bahía de Algeciras, S.A.	Sociedades Mercantiles	2010	Con sucesión
01-00-000-B-P-002	A41386400	Empresa Pública para el Desarrollo Agrario y Pesquero, S.A.	Sociedades Mercantiles	2011	Con sucesión
01-11-008-C-C-000	G11374261	C. Prom. del Empleo Prov. Cádiz	Consorticios	2016	Extinción definitiva
01-41-005-C-C-000	Q9155020B	C. Esc. Formación de Artesanos de Gelves	Consorticios	2015	Con sucesión
01-18-045-C-C-000	Q1800630D	Consortio Centro Albayzin	Consorticios	2015	Con sucesión
01-29-007-C-C-000	Q7955061B	Consortio Escuela de Hostelería de Benalmádena	Consorticios	2016	Con sucesión
01-11-005-C-C-000	Q6155017D	Consortio Escuela de Hostelería de Cádiz	Consorticios	2015	Con sucesión
01-21-004-C-C-000	Q7150009D	Consortio Escuela de Hostelería de Islantilla	Consorticios	2015	Con sucesión
01-14-004-C-C-000	Q6455041A	Consortio Escuela de Joyería de Córdoba	Consorticios	2015	Con sucesión
01-14-005-C-C-000	Q6455040C	Consortio Escuela de la Madera de Encinas Reales	Consorticios	2015	Con sucesión
01-04-005-C-C-000	Q5455059E	Consortio Escuela del Mármol de Fines	Consorticios	2015	Con sucesión
01-29-003-C-C-000	Q7955056B	Consortio Escuela Hostelería de Málaga	Consorticios	2016	Con sucesión
01-23-011-C-C-000	Q7355008I	Consortio Hacienda La Laguna de Baeza	Consorticios	2015	Con sucesión
01-41-019-H-H-000	G91006411	Fundación Gastronomía de Andalucía	Fundaciones	2012	Extinción definitiva
01-00-001-H-H-000	G18049866	A. de Calidad Sanitaria de Andalucía. Fundación Pública Andaluza	Fundaciones	2012	Con sucesión
01-00-002-H-H-000	G41915430	F. Andaluza para la AT. a las Drogodependencias e Incorporación Social	Fundaciones	2011	Con sucesión
01-29-006-H-H-000	G29817988	F. para el Avance Tecnológico y el Entrenamiento Profesional (IAVANTE)	Fundaciones	2012	Con sucesión

### DIRECTRICES TÉCNICAS

Código	CIF	Denominación	Tipo de ente	Año de baja	Tipo de baja
01-00-006-H-H-000	G91096347	Fundación Andaluza de Servicios Sociales	Fundaciones	2011	Con sucesión
01-00-003-H-H-000	G41578063	Fundación Andaluza Fondo de Formación y Empleo	Fundaciones	2011	Con sucesión
01-14-007-H-H-000	G14370928	Fundación Hospital Reina Sofía - Cajasur	Fundaciones	2011	Con sucesión
01-14-011-H-H-000	G14222533	Fundación Obra Pía Simón Obejo y Valera	Fundaciones	2015	Con sucesión
01-14-012-H-H-000	G14488050	Fundación Patronato Valeriano Pérez	Fundaciones	2015	Con sucesión
01-14-009-H-H-000	G14690457	Fundación San Andrés y La Magdalena	Fundaciones	2015	Con sucesión
01-18-017-H-H-000	G18459602	Fundación Hospital Clínico	Fundaciones	2012	Con sucesión
01-41-013-H-H-000	G41759234	Fundación Valme	Fundaciones	2012	Con sucesión